

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí,

**LICENCIADA DALLYS ZÚÑIGA GRIFO**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá. Primer Suplente mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad persona número ocho-quinientos dieciséis- dos mil ciento ocho (8-516-2108), compareció personalmente **ADRIAN GUTIERREZ SAA** varón, mayor de edad, panameño con cedula de identidad número ocho – novecientos treinta -dos mil trescientos ochenta y cinco (8-930-2385), vecino de La ciudad de Meteti, Darién localizable al teléfono 6506-3349 y correo electrónico adrimarcsa01@gmail.com en calidad de **Representante Legal de la Sociedad PROMOTORA**

**SAN VICENTE, S.A. debidamente inscrita al Folio 155698805 (S)** Promotor del proyecto **“URBANIZACION SAN VICENTE”** a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real 1110, (F) y con código de ubicación 5109 ubicada en San Vicente en El corregimiento de Meteti, distrito de Pinogana provincia de Darién. Y quien me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No. 26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental vigente y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Para constancia, la firma por ante mí, la notaria que doy fe, junto con los testigos instrumentales, VICTOR LARA, con cédula de identidad personal número ocho -quinientos siete -seiscientos ochenta y siete (8-507-6877) y JANET AGUIRRE, con cédula número ocho-cuatrocientos dos – cuatrocientos diecinueve (8-402-419) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió